



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00569-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 26 JUN 2023

Verificado el plenario el despacho Dispone:

1. Téngase por notificado del auto admisorio de la demanda a los demandados GINA PAOLA BAUTISTA PEÑA, MIGUEL ANTONIO CIRCADO RODRÍGUEZ y LUISA FERNANDA BAUTISTA PEÑA, quien dentro del término legal contestó la demanda, propuso algunas excepciones de mérito.

Reconócese personería JAIME IVAN CEBALLOS CUERVO, como apoderado de la parte demandada en cita.

2. De acuerdo con las excepciones propuestas por los demandados, previo a decidir lo que en derecho corresponda, con fundamento en el numeral 4 del artículo 384 del Código General del Proceso para poder ser oídos en el proceso deben acreditar que han consignado el valor total adeudado por cánones de arrendamiento según lo adujo la parte demandante y los que se han generado con posterioridad a la presentación de la demanda y continuar consignándolos mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días del período contractual en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, so pena de no ser oídos en el proceso, para lo cual se conceden cinco (5) días.

3. Vencido el término aludido, ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 27 JUN 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 09A de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr